



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro para la Transformación y el Desarrollo Sostenible del Vichada "INDIO VENANCIO"
ORDENADOR DEL GASTO	OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUI subdirector (e)
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE AVALÚO COMERCIAL, PARA EL LOTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, ZONA RURAL-VEREDA JURIEPE, GRANJA EL ZANJON (10 ha), PROPIEDAD DEL SENA REGIONAL VICHADA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, dentro de las funciones asignadas a las Subdirecciones de Centro se encuentra la de administrar y ejecutar los procesos de contratación requeridos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, lo que les otorga la competencia para adelantar la planeación, programación, gestión y ejecución de los procesos contractuales necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los ambientes de formación, la infraestructura y los servicios requeridos para el desarrollo de la misión institucional del SENA.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3 del Decreto 371 de 2021, el Centro para la Transformación y el Desarrollo Sostenible del Vichada "Indio



Venancio" - Regional Vichada del SENA requiere adelantar la contratación necesaria para atender la necesidad que se describe a continuación

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro para la Transformación y el Desarrollo Sostenible del Vichada "INDIO VENANCIO" hace parte de la regional Vichada; y cuenta con una sede principal en la cual se desarrolla sus actividades de formación; asimismo, dispone de dos predios de propiedad de la Entidad, en los cuales se ha proyectado la ampliación de la capacidad instalada para la formación práctica y teórica de los aprendices, con el propósito de fortalecer la cobertura, la calidad de los ambientes de aprendizaje y la pertinencia de la oferta formativa en el departamento.

SEDE PRINCIPAL: Se encuentra ubicada en la zona urbana del municipio de Puerto Carreño. En esta sede funcionan las áreas administrativas y los diferentes ambientes de formación del Centro, donde se desarrollan procesos de formación profesional integral. Asimismo, cuenta con laboratorios, aulas de formación, biblioteca, áreas de bienestar al aprendiz, espacios recreativos, áreas complementarias y zonas destinadas a servicios de saneamiento básico.

PREDIO No. 1: Corresponde a un lote ubicado en el área urbana del municipio de Puerto Carreño, contiguo a la sede principal del SENA. Se encuentra identificado con la cédula catastral de mayor extensión No. 01-00-0046-0013-000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-10303. El predio cuenta con un área aproximada de 538,90 m² y está destinado al proyecto de ampliación de la infraestructura física del Centro de Formación.

PREDIO No. 2: *Corresponde al predio denominado El Zanjón Lote 12, ubicado en la vereda Juriepe, zona rural del municipio de Puerto Carreño. Este inmueble fue cedido a título gratuito por la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño con el propósito de fortalecer la formación profesional integral en las áreas agrícola y pecuaria. Sobre este predio, el SENA proyecta la implementación de una granja agropecuaria experimental y de diversos ambientes de aprendizaje orientados al desarrollo de actividades académicas, productivas y de transferencia tecnológica que contribuyan al fortalecimiento del sector rural del departamento del Vichada.*



Específicamente, el Predio No. 2, denominado El Zanjón Lote 12, ubicado en la vereda Juriepe, zona rural del municipio de Puerto Carreño, corresponde a un terreno cedido a título gratuito mediante la Resolución No. 160 del 20 de febrero de 2026, expedida por la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño. El inmueble se encuentra identificado con la cédula catastral de mayor extensión No. 990010001000000010542000000000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-8158, y cuenta con una extensión aproximada de diez (10) hectáreas; cuyos linderos son: Norte, con vía de acceso de diez (10) metros de ancho en una longitud de 156,36 metros; Sur, con zona protectora de caño en una longitud de 207,50 metros; Este, con el lote No. 9 en una longitud de 690,95 metros; y Oeste, con área a desenglobar del lote No. 14 en una longitud de 560,57 metros. Para efectos de identificación, ubicación geográfica, coordenadas, linderos y demás características técnicas y jurídicas del inmueble, se deberá consultar todos los Documentos técnicos y jurídicos del inmueble en el cual se incorpora la Resolución No. 160 del 20 de febrero de 2026 y demás soportes correspondientes.

El Departamento del Vichada cuenta con condiciones favorables para el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales y agroindustriales, razón por la cual el SENA mantiene el compromiso de contribuir a la formación del talento humano que demanda este sector productivo. En tal sentido, la incorporación y consolidación del predio denominado **El Zanjón Lote 12** permitirá fortalecer los procesos de formación profesional integral mediante la implementación de una granja agropecuaria experimental orientada al desarrollo productivo y al fortalecimiento de las capacidades del sector rural del departamento.

De igual manera, para contribuir a la transformación y fortalecimiento del sector rural del Departamento de Vichada, se requiere implementar y consolidar infraestructura destinada a los procesos de formación, mediante la construcción, adecuación y dotación de aulas de aprendizaje, así como el desarrollo de unidades productivas pecuarias, entre ellas galpones para gallinas ponedoras y pollos de engorde, porquerizas y estanques piscícolas. Asimismo, se proyecta el establecimiento de un vivero agroforestal, áreas destinadas a cultivos de marañón, abonos verdes y sistemas agroecológicos, además de la implementación de un laboratorio básico para análisis de suelo y agua, actividades que podrán desarrollarse una vez se cuente formalmente con el predio.

En virtud de la necesidad de adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas requeridas para la legalización e incorporación al patrimonio institucional del predio denominado Granja El Zanjón Lote 12, ubicado en la vereda Juriepe del municipio de Puerto Carreño, con una extensión aproximada de diez (10) hectáreas, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.4 "Documentos requeridos para emitir concepto técnico", ítem 5 "Avalúo comercial actualizado", de la Guía GIL-G-024 para la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título, el SENA Regional Vichada requiere contratar el servicio de avalúo comercial del citado inmueble



Lo anterior, con el propósito de determinar técnicamente el valor comercial actual del inmueble, contar con el soporte técnico exigido por la normatividad vigente y los procedimientos institucionales aplicables, y avanzar en el proceso de formalización, legalización e incorporación patrimonial del predio, garantizando su adecuada destinación al fortalecimiento de la infraestructura requerida para el desarrollo de la formación profesional integral y el cumplimiento de la misión institucional del SENA en el departamento del Vichada.

En consecuencia, la necesidad descrita es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y se encuentra orientada al cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos de la Entidad. Asimismo, teniendo en cuenta que el Centro de Formación no dispone del personal especializado ni de los recursos técnicos requeridos para realizar directamente la valoración comercial del inmueble objeto de estudio, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso contractual para la contratación del servicio de avalúo comercial, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos e institucionales aplicables al proceso de legalización e incorporación patrimonial del predio.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

UNSPSC Code (each code separated by :)				Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receiving replies (month)	Ex
140	10171611;10171605;10	Compra de materiales y elementos esenciales para impulsar el desarrollo productivo de proyectos asociativos rurales y comunitarios, priorizados mediante los programas January	4		January	January	4
141	5512174;20102201	Contratar la compra de elementos requeridos para la ejecución de las actividades de fomento a la economía campesina, en el Centro de Producción y Transformación January	5		January	January	5
142	5512174;20102201	Contratar la prestación del servicio de apoyo logístico para llevar a cabo los diálogos territoriales en el SENA Regional Vichada. January	4		January	January	4
143	80111620	Prestar servicios de apoyo administrativo al centro de formación profesional integral en la gestión de las actividades relacionadas con la operación de las estrategias January	34		January	January	34
144	10171611;10171605;10	Adquisición de materiales de formación, destinados a la implementación de programas de Atención Integral, Diferencial e Inclusiva para la Economía Campesina y popu January	11		January	January	11
145	80111601	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la al January	4		January	January	4
146	93151507	Prestar los servicios personales como apoyo a la gestión administrativa y de los sistemas de información que soportan la formación profesional integral en el Centro di January	34		January	January	34
147	50202301	99_9531 Suministrar agua en botellón de 18.9 litros para colocar en dispensadores de agua para los aprendices del Centro de producción y Transformación Agroindus January	11		January	January	11
148	93141701	Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el January	11		January	January	11
149	96101710	Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor en modalidad presencial y/o Virtual, por 160 horas mensuales o proporcional a las horas efectivas January	29		January	January	29
150	96101710	Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor en modalidad presencial y/o Virtual, por 160 horas mensuales o proporcional a las horas efectivas January	31		January	January	31
151	47101569;76101503;76	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y DE LA TRAMPA DE GRASAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN June	62		June	June	62
152	96101710	Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor en modalidad presencial y/o Virtual, por 160 horas mensuales o proporcional a las horas efectivas January	31		January	January	31
153	96101710	Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor en modalidad presencial y/o Virtual, por 160 horas mensuales o proporcional a las horas efectivas January	31		January	January	31
154	96101710	Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor en modalidad presencial y/o Virtual, por 160 horas mensuales o proporcional a las horas efectivas January	31		January	January	31
155	26121635;39122245;39	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN REGULAR TTRIMESTRE 1 Compra de materiales, equipos, herramientas e insumos de formación para la ejecución de los progr January	50		January	January	50
156	80111601	APOYO ADMINISTRATIVO January	34		January	January	34
157	80111601;80111600;80	Prestación de servicios como apoyo a la gestión de la Coordinación Académica en procesos de gestión académica y administrativa en el Centro de Producción y Trani January	34		January	January	34
158	80111701;80111601;80	Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población Víctima y vulnerable y de los compromisos de la Er January	34		January	January	34
159	10151609;10151805;10	Contratar la compra de materiales y elementos esenciales para la implementación de proyectos técnicos agroecológicos para los cuatro núcleos campesinos priorizad August	60		August	August	60
160	11101508;10171601;10	Contratar la compra de materiales y elementos esenciales para la implementación de proyectos técnicos agroecológicos para los núcleos campesinos priorizados en lo August	60		August	August	60
161	961014607	Contratar la prestación del servicio logístico integral para la planeación, organización, coordinación, montaje, operación y desarrollo del "Primer Encuentro de Emprend July	30		August	August	30
162	81141601	Realizar Convenio Interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Vichada Centro para la Transformación y el desarrollo sostenible del Vic August	6		August	August	6
163	78111502;90111501;90	Contratar la prestación del servicio de traslado terrestre y fluvial de los dos (2) vehículos institucionales (Bus y Busetta) que hacen parte del parque automotor propio August	60		August	August	60
164	80131802	"CONTRATAR EL SERVICIO DE AVALÚO COMERCIAL, PARA EL LOTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO,ZONA RURAL-VEREDA JURIEPE,GRANJA EL ZANJON (10 ha),PROPIEDAD DEL SENA REGIONAL VICHADA" September	13		September	October	13
165	72141510;25101601;72	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, TRAMITES DE LICENCIA Y PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FI September	13		September	October	13
166	95121802	Prestar los servicios de apoyo en la atención a la ciudadanía que se brinda en el Punto Presencial de Atención SENA August	12		August	May	12
167	05141701;71161202	Contratar en calidad de arrendamiento un inmueble para ubicar los ambientes de formación de los programas titulados o complementarios que el centro de producción January	11		January	January	11
168	80131502	CONTRATAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN (1) INMUEBLE PARA UBICAR EL ARCHIVO CENTRAL, GIMNASIO, BODEGAS Y ALMACÉN DEL SENA REGIONAL VICHADA- January	34		January	January	34
169	80131505	Prestar servicios de apoyo a la gestión como campesino instructor o campesina instructora, para desarrollar procesos formativos bajo la metodología de "campesino a January	11		January	January	11
170	13101506;13101505	Adquisición de combustibles, destinados a la implementación de los diferentes programas correspondientes a la estrategia de atención Formación Continua Especial Ci January	2		January	January	2
171	10171611;10171601;10	Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, atendiendo la designación de recursos para el desarrollo de programas mediante la estrategia January	2		January	January	2
172	30131602;30111601;11	Adquisición de materiales de formación, destinados a la implementación de ocho programas de maestería estructural, enfocados en el mejoramiento de viviendas el January	2		January	January	2
173	85121702;85121802;85	Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos, vacunas e imágenes diagnósticas para servidores públicos y trabajadores oficiales del S July	30		July	July	30
174	78101500;78101505;78	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, la realización de la inspección técnico mecánica y la March	15		March	March	15
175	14111507;60121124;24	Contratar la compra de materiales y elementos de apoyo para el desarrollo de las actividades de extensión campesina, por parte del equipo de promotores Campesini March	4		April	April	4
176	56101501;24111511;56	Adquisición de bienes y servicios requeridos para la realización de las (3) ruedas de intercambio nacional, presencial y simultanea "Feria sembradores de paz" del prog January	4		January	January	4
177	47101569;76101503;76	Contratar el mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residual y de la trampa grasas del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoqui April	60		April	April	60
178	77101505;77101806;77	Contratar el pago de visita de control y seguimiento al permiso asignado al SENA regional Vichada, por la autoridad ambiental competente (CORPOORINOQUIA) April	6		May	May	6
179	77121701;77121707	Contratar el servicio de análisis fisicoquímico de agua potable y agua residual del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia April	6		May	May	6
180	15101506;15101505	Contratar el suministro de combustible para el parque automotor al servicio del Centro de producción y Transformación de la Orinoquia SENA Regional Vichada April	72		April	April	72

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)



ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F (SERVICIOS)	80131802	Servicios de avalúo de inmuebles

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO

“CONTRATAR EL SERVICIO DE AVALÚO COMERCIAL, PARA EL LOTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, ZONA RURAL-VEREDA JURIEPE, GRANJA EL ZANJON (10 ha), PROPIEDAD DEL SENA REGIONAL VICHADA”

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene por objeto la prestación del servicio especializado para la realización del avalúo comercial del predio denominado El Zanjón, ubicado en la vereda Juriepe zona rural del municipio de Puerto Carreño, Departamento de Vichada, con el fin de determinar técnicamente su valor comercial actual mediante la emisión del respectivo informe de avalúo, a fin de proceder con la solicitud de donación del predio.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.



2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para ampliar información remitirse al ANEXO -FICHA TÉCNICA el cual forma parte integral del presente estudio previo.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	80131802	AVALÚO COMERCIAL LOTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, ZONA RURAL - VEREDA JURIEPE, GRANJA EL ZANJÓN (10 ha), PROPIEDAD DEL SENA REGIONAL VICHADA. ENTREGABLE 1-INFORME DE AVALUO. Debe ser elaborado con base en los parámetros establecidos en el artículo 21 del Decreto 1420 de 1998 (la cual hace referencia al tema de los avalúos, artículo 21 Los siguientes parámetros se tendrán en cuenta en la determinación del valor comercial), Ley 1673 de 2013 (reglamentación de la actividad valuatoria), Resolución 620 de 2008 (Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997), y demás normas concordantes vigentes y complementarias, de los avalúos de los inmuebles y debe contener la siguiente información Básica: 1- Valor total del predio discriminado por valor del metro cuadrado de terreno y construcción, con sus áreas respectivas. 2-Determinación de la vida útil de la construcción a partir de la fecha del avalúo, también deberán identificar si el inmueble tiene características de bien histórico y cultural, y/o si ha sido declarado patrimonio arquitectónico). Uso del inmueble. 3-Norma urbanística aplicada de acuerdo con el EOT, según el caso específico para el municipio donde se encuentre el inmueble. Estratificación socioeconómica. 4-Existencias de rondas o áreas de protección con sus respectivas áreas. 5-Valoración de mejoras en predio ajeno su fuere el caso (terrazas en áreas comunes). 6-La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año. De acuerdo con la circular externa 060 de 2005 numeral 3.5, “Los avalúos de que trata la presente Circular Externa tendrán	1	SERVICIO



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		vigencia de tres (3) años como mínimo. Las entidades públicas que hayan practicado avalúos durante el año inmediatamente anterior a la expedición de la presente norma podrán mantener registrado dicho valor durante el tiempo que reste para completar el lapso de tres (3) años.” 7-Las personas que intervengan en los avalúos deberán acreditar su experiencia e idoneidad para cada caso en especial, la certificación del RAA y los sílabos correspondientes al inmueble avaluado, con vigencia actual y futura hasta la terminación de los avalúos y su garantía. Y los demás contemplados en el artículo 2 del Decreto 422 de 2000, que se transcribe a continuación: Artículo 2°. Contenido mínimo del informe de avalúo. En desarrollo de los criterios consagrados en el artículo 1° del presente decreto, los avalúos deberán incluir al menos los siguientes elementos. 1. Indicación de la clase de avalúo que se realiza y la justificación de por qué es el apropiado para el propósito pretendido. 2. Explicación de la metodología utilizada. 3. Identificación y descripción de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes. 4. Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes. 5. Las cantidades de que se compone el bien o derecho valorado, que se utilizaron para realizar los cálculos. 6. El valor resultante del avalúo. 7. La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año. 8. La identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de su inclusión en las listas que componen el Registro Nacional de Avaluadores o en las que lleve la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y en el artículo 61 de la Ley 550 de 1999.		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS



Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de estudio, se deberán desarrollar las siguientes actividades, en cumplimiento de la normativa aplicable y de los procedimientos técnicos establecidos para la realización de avalúos comerciales:

- Realizar visita técnica de inspección ocular al inmueble, con el fin de verificar y reconocer sus condiciones físicas, ubicación, accesibilidad, uso, ocupación y características del entorno.
- Revisar la documentación jurídica, catastral, cartográfica y técnica suministrada por la entidad, relacionada con el bien inmueble objeto del avalúo.
- Identificar y gestionar la obtención de la información adicional que se requiera para la adecuada individualización y caracterización del inmueble.
- Verificar la reglamentación urbanística vigente en el municipio donde se encuentra localizado el inmueble. En el evento de contar con un concepto de uso del predio emitido por la entidad territorial correspondiente, el evaluador deberá verificar la concordancia de este con la reglamentación urbanística vigente. Decreto 1420 de 1998.
- Siempre que sea necesario se verificarán las mediciones y el inventario de los bienes objeto de la valoración. En caso de edificaciones deberán constatarse en los planos las medidas y escalas en que se presente la información. Y cuando se observen grandes inconsistencias con las medidas se informará al contratante sobre las mismas.
- Para la correcta valoración del inmueble, se deberá verificar su ubicación, linderos y colindancias, las condiciones topográficas del predio, la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, así como las características, estado y accesibilidad de las vías de acceso y del servicio de transporte existente en el sector, con el fin de contar con una adecuada identificación y caracterización del bien objeto de avalúo.
- En la visita de reconocimiento deberán tomarse fotografías que permitan identificar las características más importantes del bien, las cuales posteriormente permitirán sustentar el avalúo.
- Elaborar y entregar el informe de avalúo comercial debidamente fundamentado, incluyendo la metodología aplicada, los análisis técnicos y de mercado realizados, los soportes utilizados, las conclusiones obtenidas y la determinación del valor comercial del inmueble, en cumplimiento de la normatividad y los estándares técnicos vigentes.
- El contratista deberá entregar al SENA Regional Vichada, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, la totalidad de los documentos requeridos en el presente proceso, en original, una (1) copia física debidamente firmada y una (1) copia en medio magnético. La documentación deberá estar organizada de manera técnica y sistemática por temas y capítulos, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable al objeto contractual y con los requisitos técnicos establecidos para la elaboración del avalúo comercial.
- Presentar la hoja de cálculo del estudio y la memoria de valoración en formato Excel editable, incluyendo los análisis, cálculos y soportes que sustenten el avalúo realizado.



- Aportar la documentación que acredite la inscripción y vigencia en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), junto con los soportes profesionales, certificaciones y demás documentos que evidencien la idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los



3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) El contratista deberá contar con los equipos requeridos tales como computadores, cámaras fotográficas, transporte y demás elementos con el fin de garantizar la buena ejecución del contrato.
- 2) El contratista deberá realizar el avalúo comercial corporativo del inmueble rural denominado “El Zanjón - Lote 12”, ubicado en el kilómetro 49, con el fin de determinar su valor comercial. Para tal efecto, deberá aplicar las metodologías de valoración establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC (Resolución Nro. 620 de 2008), marco de la ley 388 de 1997, Decreto 2113 de 1992, el Decreto 208 de 2004 y el Decreto 1420 de 1998, Normas NIIF, y las que apliquen según la ley.
- 3) Realizar visita técnica al predio el ZANJON, Zona rural en el Municipio de Puerto Carreño.
- 4) Elaboración de registro fotográfico que identifiquen el predio y las mejoras existentes.
- 5) Entregar memoria explicativa del procedimiento empleado en la elaboración del avalúo comercial corporativo, junto con la investigación de tipo socioeconómico y de reglamentación urbanística vigente.
- 6) El contratista deberá entregar los certificados de avalúo comercial corporativo en original, una copia y medio magnético.
- 7) Adelantar las correcciones o verificación de inconsistencias encontradas durante el proceso de control de calidad realizado por el supervisor del contrato.
- 8) Informes con las actividades y procedimientos empleados en la realización del avalúo, que contenga documentación del proceso, estudios de mercado como soporte del avalúo realizado y demás evaluatorios establecidos por el IGAC que hayan sido utilizados.
- 9) Mantener el secreto y reserva, respecto de toda circunstancia relacionada con el cliente y con los trabajos que para él se realizan, salvo autorización escrita previa del cliente.
- 10) Disponer de los respectivos elementos de protección personal.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Presentación del Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. (el certificado debe venir acompañado de la Fotocopia de cédula,



Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST).

- 2) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior – Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

PERSONAS INDEPENDIENTES: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

El oferente debe presentar carta de compromiso donde plasme explícitamente que dará cumplimiento con toda la normatividad ambiental, de las políticas, lineamientos, guías y protocolos ambientales y de energía que están habilitados, vigentes e implementados en el centro de la regional, SENA.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de Un (1) mes sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).



2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el municipio de Puerto Carreño, Departamento de Vichada, específicamente en el predio denominado El Zanjón, ubicado en la vereda Juriepe, zona rural del municipio, en el predio identificado con cedula catastral de mayor extensión No. 990010001000000010542000000000, con una extensión aproximada de diez (10) hectáreas. En este lugar se desarrollarán las actividades objeto del presente proceso contractual, relacionadas con la realización del avalúo comercial del inmueble, conforme a los requerimientos técnicos y normativos establecidos por la Entidad.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Carreño Vichada, en la dirección: Carrera 10 N°15-41 Barrio La Primavera.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	Forma de pago: Para la forma de pago, el SENA realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada en la oferta. El valor del contrato se cancelará a través de un único pago, de acuerdo con la programación del PAC (Plan Anual de Caja) autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este pago se efectuará conforme a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación completa y en debida forma de la documentación correspondiente, así: Se recalca que el Proveedor deberá cargar la factura en la plataforma SIIF NACIÓN, la cual será aprobada por el Supervisor del contrato. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución 000165 de 01-11-2023, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de la circular No. 01-3-2020-000065 de 2020 Lineamientos trámite de pago Contratistas, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.
--------------------	--



	Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: (i) FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf; (ii) GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf; y (iii) GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, junto con la totalidad de los soportes exigidos, a fin de surtir su verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular nro. 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable del tributo, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aprobado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El pago se efectuará, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que informe el contratista. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización		Requisito para el desembolso
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO



El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor del contrato debe ser una persona con capacidad de resolutoria, de buena disposición y relacionamiento interpersonal.
Debido a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto designar un funcionario que cuente con las competencias, capacidades y conocimientos necesarios para ejercer la supervisión del contrato, de conformidad con las disposiciones internas de la entidad. Asimismo, se recomienda designar como apoyo a la gestión de supervisión contractual a la contratista Amparo Yineth González Caballero en calidad de Dinamizadora de infraestructura, quien brindará acompañamiento en las actividades relacionadas con la entrega del Avalúo Comercial. De igual manera, prestará apoyo en la recopilación de la información requerida y en la elaboración de los informes y demás documentos necesarios para el adecuado seguimiento de la ejecución contractual. En todo caso, el funcionario designado como supervisor y el personal que le brinde apoyo deberán velar por la correcta, eficiente y oportuna ejecución del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato, los documentos que hacen parte integral del mismo y las disposiciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.



3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad al "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme" Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que reglamentó la Ley 2069 de 2020: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan



domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.



Por lo anterior, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, para lo cual se deberá constatar la calidad y presentar solicitud y acreditar la calidad en los términos señalados anteriormente, ÚNICAMENTE mediante la plataforma SECOP II.

Las solicitudes presentadas por fuera de la plataforma serán tramitadas como una petición particular conforme a la Ley 2080 de 2021

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA INTERNA. Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso de que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a MiPymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.860.000). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al **Anexo 5: Análisis de sector** como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de compras adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE AVALÚO COMERCIAL, PARA EL LOTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, ZONA RURAL-VEREDA JURIEPE, GRANJA EL ZANJON (10 ha), PROPIEDAD DEL SENA REGIONAL VICHADA”** es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.860.000,00), tal como se evidencia en el documento **anexo 5-Análisis del sector**, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR



Inversión	x	ADQUIS. DE BYS - SEDES ADQUIRIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	\$4.860.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7826	2026-08-18	2026-12-31	953124	C-3699- 1300-17- 53105 B- 3699015- 02	Propios	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS	\$4.860.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

NO APLICA

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:



- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio



de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida



El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del



cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales



El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.



Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico



En el marco de la contratación estatal, la experiencia constituye un elemento fundamental para verificar que el futuro contratista cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual. De conformidad con los artículos 5 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben establecerse de manera proporcional a la naturaleza, el alcance, la complejidad y los riesgos del contrato.

En este sentido, atendiendo a la naturaleza especializada del servicio de realización de avalúos comerciales de bienes inmuebles rurales, se considera necesario verificar tanto la experiencia específica del proponente como la idoneidad del profesional que estará a cargo de ejecutar las actividades de valoración. Lo anterior tiene como finalidad procurar que los avalúos se elaboren con criterios técnicos adecuados, información verificable y metodologías aplicables, de manera que los resultados reflejen de forma sustentada el valor comercial de los inmuebles objeto de estudio.

Así mismo, teniendo en cuenta que la actividad del evaluador se encuentra regulada por la Ley 1673 de 2013 y sus disposiciones reglamentarias, resulta necesario verificar que el profesional responsable cuente con inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), en la categoría correspondiente a inmuebles rurales, así como con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para desarrollar el servicio.

Por lo anterior, y con el propósito de mitigar los riesgos asociados a valoraciones técnicamente deficientes, inconsistencias en los informes, errores en la determinación del valor comercial o retrasos en la entrega de los productos contratados, se establecen los siguientes requisitos:

1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la realización de avalúos comerciales de bienes inmuebles rurales o comprenda actividades técnicamente similares relacionadas con la valoración comercial de esta clase de bienes.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o el contratante privado, actas de liquidación, actas de recibo final u otros documentos equivalentes que permitan verificar el objeto, el valor, el plazo, las actividades ejecutadas y la terminación y recibo a satisfacción de los servicios.

Cuando los documentos aportados no contengan la totalidad de la información requerida, esta podrá verificarse mediante los demás soportes allegados con la propuesta, siempre que permitan establecer de manera clara y objetiva el cumplimiento de la experiencia exigida.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse con la experiencia de sus integrantes, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: 1. copia de la minuta respectiva firmada por las



partes, 2. Facturas electrónicas de venta asociadas al contrato privado y/o documento soporte electrónico
3. Certificación expedida por el Contador Público que estuvo a cargo de la contabilidad del proponente en el período de facturación del contrato privado que se pretende acreditar como experiencia en la que declare bajo la gravedad de juramento y confirme la existencia del ingreso y la correspondencia de la(s) factura(s) con el contrato privado, aportando la correspondiente certificación de antecedentes vigente expedida por la Junta Central de Contadores, la copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional; so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

2. Inscripción del profesional en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA)

El profesional responsable de realizar y suscribir los informes de avalúo deberá contar con inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), en la categoría correspondiente a inmuebles rurales, de conformidad con la Ley 1673 de 2013 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar el certificado o documento verificable que permita constatar la inscripción vigente del profesional en la categoría correspondiente.

3. Capacidad técnica, operativa y logística

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de, como mínimo, un (1) evaluador debidamente habilitado, así como de los recursos técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios para realizar las visitas, inspecciones, verificaciones y análisis requeridos para la elaboración de los avalúos comerciales de los inmuebles rurales objeto del contrato.

Para acreditar la idoneidad del profesional propuesto, el oferente deberá aportar:

- a) Hoja de vida del evaluador, debidamente diligenciada y suscrita, en la que se relacionen su formación académica, experiencia profesional y demás información pertinente para verificar su idoneidad frente al objeto contractual.
- b) Certificado de inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), en la categoría correspondiente a inmuebles rurales.
- c) Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, fiscales expedidos por la Contraloría General de la República y judiciales de la Policía Nacional, así como la consulta de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), para verificar la información pertinente del profesional propuesto.



El proponente deberá garantizar que el profesional presentado participe efectivamente en la ejecución del contrato y suscriba los informes de avalúo correspondientes. Cualquier sustitución deberá contar con la autorización previa de la entidad y el profesional reemplazante deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad exigidos en el proceso.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la elaboración y entrega oportuna de los informes de avalúo, acompañados de sus respectivos soportes técnicos, documentales y metodológicos, de conformidad con las especificaciones y los plazos establecidos por la entidad.

El incumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia e idoneidad profesional dará lugar a la no habilitación de la propuesta, de conformidad con las reglas del proceso de selección y las disposiciones aplicables.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- 1) Presentación del Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. (el certificado debe venir acompañado de la Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST).
- 2) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior – Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

PERSONAS INDEPENDIENTES: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

El oferente debe presentar carta de compromiso donde plasme explícitamente que dará cumplimiento con toda la normatividad ambiental, de las políticas, lineamientos, guías y protocolos ambientales y de energía que están habilitados, vigentes e implementados en el centro de la regional, SENA.

5.2.3 Oferta Económica.

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.



3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuétales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA).
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
10. Cuando la oferta presentada a la entidad corresponda en su valor total a menos del 80% del presupuesto total señalado para el procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 se procederá a requerir al oferente a fin de obtener las explicaciones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones por parte de quien haga las veces de la verificación de requisitos habilitantes, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.



11. La oferta técnica y económica se debe cargar y presentar en el **cuestionario de SECOP II**.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
MUESTRA.	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
x	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
x	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

10. ANEXOS

1. Certificado Plan Anual de adquisiciones.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal-CDP
3. Certificado de inexistencia
4. Estudio de mercado.
5. Análisis de sector.
6. Matriz de riesgos
7. Ficha técnica
8. Comité estructurador

El presente documento se suscribe el 16 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente
por DAZA JOAQUI
OSCAR EDUARDO
Fecha: 2026.10.20
17:22:55 -05'00'

OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUI

Subdirectora (E) de centro con funciones de Director Regional

Elaboró Componente de infraestructura: Amparo Gonzalez Caballero–Dinamizadora de infraestructura

Revisó componente jurídico: Diego Fernando Sanabria Media– Abogado contractual

Revisó componente financiero: Julio Cesar López– Coordinador grupo de apoyo administrativo mixto

Revisó componente SST: Jeniffer Romero– Profesional SST

Reviso Componente Ambiental: Luis Danilo Sacristán– Dinamizador Ambiental y Energético